

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSCARIBE S.A.

Enero de 2009.

INTRODUCCION

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, TRANSCARIBE S.A. procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el suministro de tiquetes para funcionarios y/o asesores de Transcaribe S.A.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El desplazamiento de los funcionarios y/o asesores de Transcaribe S.A. hacia las diferentes ciudades del país, principalmente Bogotá, e incluso a ciudades de otros países, es cada día apremiante por la misma necesidad de cumplir actividades propias para la implementación y desarrollo del proyecto, por lo que se requiere adquirir tiquetes para realizar los mencionados desplazamientos.

Para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas a otras ciudades, se requiere la adquisición de tiquetes aéreos, y lograr la facilidad de obtener reservas de pasajes a nivel nacional e internacional en las distintas aerolíneas comerciales. Para esto, es indispensable contar con una empresa especializada en este tema que satisfaga la necesidad descrita de una manera rápida, oportuna y de conformidad con los requerimientos de la entidad.

Por lo anterior, Transcaribe S.A., requiere contratar los servicios de suministro de tiquetes aéreos que se requieran para el año en curso.

De conformidad con los consumos del año anterior (\$56.115.790) se estima que el valor que podría destinarse para el suministro de tiquetes para la vigencia 2009 podría ascender a \$70.000.000,00., pero se realizó una orden de servicio por el término de dos (02) meses por valor de Doce millones de pesos (\$12.000.000,00) mientras se realiza el proceso de contratación pública para el suministro de estos tiquetes para la vigencia 2009, es decir que el contrato a celebrar debe ser por \$58.000.000,00..

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Se pretende contratar el suministro de tiquetes aéreos requeridos por Transcaribe S.A. para satisfacer las necesidades de desplazamiento de sus funcionarios y asesores a las diferentes ciudades del país e incluso de otros países.

Para ejecutar el anterior objeto se requiere seleccionar una agencia de venta de pasajes aeroportuarios que cuente con los equipos humanos y tecnológicos necesarios para dar rápida y oportuna respuesta a nuestros requerimientos, reclamos, cancelación o no utilización de los tiquetes.

La agencia debe enviar información a la entidad de los planes y beneficios que ofrezcan las aerolíneas por el volumen de tiquetes aéreos que se suministren, con el fin de aprovechar los incentivos que estas ofrecen al usuario.

En ese sentido, es esencial incluir en el contrato cuyo estudio de necesidades se documenta, los siguientes aspectos esenciales:

Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto el suministro de tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales, los cuales serán ubicados en la sede de la entidad, o en el lugar que se le indique según las necesidades de Transcaribe.

Plazo: el plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2009 a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o hasta agotar el valor presupuestado.

Forma de pago: TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad los pagos se harán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación del interventor del contrato. El valor del contrato será de \$58.000.000,00, que incluye todos los costos que se generen por el suministro de los tiquetes hasta el 31 de diciembre o agotamiento del mismo. Los pagos se efectuarán de los tiquetes efectivamente suministrados.

Obligaciones del contratista:

- Suministrar los tiquetes aéreos requeridos por Transcaribe S.A. dentro de las dos horas siguientes a la solicitud, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en la ruta escogida, seleccionando entre las distintas aerolíneas, las tarifas más económicas y los distintos horarios ofrecidos.
- Poner a disposición de Transcaribe S.A., los tiquetes solicitados en la dirección que se le indique sin costo adicional alguno.
- Presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud, la información requerida por el interventor del contrato.
- Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre la Agencia y Transcaribe S.A.
- En caso de no ser utilizados los tiquetes aéreos por parte de los funcionarios, el CONTRATISTA se obligará a recibir dichos pasajes sin que ocasione multa, siempre y cuando Transcaribe informe antes de vencer la hora y fecha para realizarse el viaje.
- Semanalmente el CONTRATISTA hará llegar a la Dirección Administrativa y Financiera copia de las tarifas aéreas con el fin de llevar un adecuado control al momento de solicitar los tiquetes.
- EL CONTRATISTA garantiza el suministro de tiquetes en temporadas altas o bajas.
- EL CONTRATISTA garantiza que las tarifas asignadas son las más favorables para la Entidad y aplicará los descuentos a que haya lugar directamente en la factura.
- EL CONTRATISTA pondrá a disposición una línea telefónica exclusiva para atender la solicitud de tiquetes.
- El horario es de lunes a viernes de 8:00 a.m a 7:00 p.m y sábados de 9:00 a.m a 12:00 p.m.

3. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define los contratos de Prestación de Servicios, en los siguientes términos.

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por tratarse de la prestación de un servicio directamente relacionado con el correcto funcionamiento de la entidad, el contrato a celebrarse corresponde a una prestación de servicios, de conformidad con la definición consignada en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 2474 de 2008, y el valor estimado del contrato, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por menor cuantía.

5 ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de \$58'000.000 incluido IVA, el cual fue obtenido teniendo en cuenta los consumos históricos de los años 2005 al 2008.

El análisis económico del valor estimado del contrato se basó en el incremento de lo ejecutado del año 2007 al 2008, el cual fue del 8,25%. Esto nos indica que la variación fue menor al incremento del 2006 al 2007, por lo que se presupuestó un valor de setenta millones para ejecutar en la vigencia de 2009 y así atender las reuniones, especialmente en la ciudad de Bogotá, con el Ministerio de Transporte y el Banco Mundial producto de la ejecución del proyecto.

Para efectos de hacer la comparación con los precios del mercado, se verificó el SICE. Con esta verificación se pudo constatar que los servicios que se pretenden contratar sólo están codificados hasta el tercer nivel de desagregación siendo el código distintivo el No. 2.39.1, correspondiente a servicio de flete aéreo. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y el Acuerdo No. 0004 del 2005, artículo 4º literal b), los procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ITEM en el CUBS se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

Las rutas más utilizadas por la entidad son:

Cartagena-Bogotá-Cartagena
Bogotá-Cartagena-Bogotá
Cartagena-Medellín-Cartagena
Cartagena-Cali-Cartagena
Cartagena-Pereira-Cartagena
Cartagena-Bucaramanga-Cartagena

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200901102 del 16 de enero de 2009 por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$58.000.000.00).

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrán en cuenta aspectos jurídicos, de experiencia, económicos y financieros y se adjudicará a aquella propuesta que cumpliendo con estos requisitos sea seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia serán objeto de verificación más no de calificación.

Los requisitos jurídicos responden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

ASPECTOS FINANCIEROS: sólo se evaluarán en estos aspectos, aquellas propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos.

- El proponente deberá presentar los estados financieros (el Balance General y Estado de Resultados de los dos (2) últimos años) y Declaración de renta (año 2007). Si hay diferencia entre la información consignada en los estados financieros y la declaración de renta se deberá presentar la conciliación respectiva. Se calificará con base en los siguientes indicadores financieros y se tomarán los estados financieros del año 2008:

a. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO	
RANGO	
Capital de trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial	CUMPLE O NO CUMPLE

b. Razón Corriente: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

LIQUIDEZ	
RANGO	
INDICE RAZÓN CORRIENTE Mínimo 1.3	CUMPLE O NO CUMPLE

c. Índice de Endeudamiento: $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$

ENDEUDAMIENTO	
RANGO	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Máximo el 60%	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los estados financieros de todos los consorciados y se evaluará con base en el porcentaje de participación y promedio. Deberá anexarse el documento consorcial para verificación del porcentaje de participación.

Los requisitos financieros tienden a acreditar que el proponente cuenta con una condición financiera que le permita suministrar los tiquetes que se le soliciten sin que la forma de pago del contrato pueda afectar el cumplimiento de la prestación. Téngase en cuenta que se pagarán los tiquetes suministrados, dentro del mes siguiente a su expedición.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La evaluación de la experiencia se hará con base en las certificaciones aportadas por el proponente y con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados en requerimientos similares. Para tal efecto, deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u ordenes en los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria y que hayan sido ejecutados a la fecha de cierre de la convocatoria, por un valor igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial para esta contratación.

Para la verificación de este criterio, se tendrá en cuenta:

Cumplimiento de contratos anteriores: los proponentes deberán anexar a la propuesta constancia sobre el cumplimiento de contratos celebrados, cuyo objeto deberá ser igual al requerido.

Para ser verificadas las constancias ó certificaciones deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- 1)** El contrato sobre el cual se expide la constancia debe haber sido suscrito dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 2)** La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente, lo cual debe estar expresado en dicho documento. TRANSCARIBE S.A. se reserva el derecho de verificar la información en caso de duda.
- 3)** La constancia o certificación debe contener el objeto, el período y el valor del contrato.
- 4)** Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos u ordenes que indiquen que el servicio fue ejecutado de manera satisfactoria, con calificación de excelente, muy buena, buena o a satisfacción.

EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA

Se efectuará la evaluación económica y técnica de las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, experiencia y financiero. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos, que se asignarán así:

Descuentos ofrecidos sobre tarifas 60 puntos
Por cada 10% de descuento otorgado frente al precio comercial ofrecido por la aerolínea en las rutas Cartagena – Bogotá- Cartagena se otorgarán 20 puntos, hasta un máximo de 60 puntos, siempre y cuando el descuento no tenga ningún tipo de condicionamiento.

Atención telefónica en días sábados, domingos y festivos de 7:00 a.m. a 7:00p.m. 20 puntos

Disposición de un empleado para atención personalizada a la entidad 24 horas al día 7 días a la semana 20 puntos

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la sencillez del presente contrato no se considera que se puedan configurar riesgos previsibles que puedan contribuir a la ruptura del equilibrio económico.

9. GARANTIAS

Conforme al artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Transcaribe, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

10. CONCLUSION

Por todo lo expuesto TRANSCARIBE S.A. concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar contrato de suministro de tiquetes, por el valor antes indicado.

HEIDY GARCIA MONTES
Directora Administrativa y Financiera